



República de Panamá
Superintendencia del Mercado de Valores

Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000, modificado por el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018

Anexo No.1

Formulario IN-A
Informe de Actualización Anual

Presentado según el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y el Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000, modificado por el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018.

Instrucciones generales a los Formularios IN-A:

A. Aplicabilidad:

Estos formularios deben ser utilizados por todos los emisores de valores registrados ante la SMV, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo No.18-2000, modificado por el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018 (con independencia de si el registro es por oferta pública o los otros registros obligatorios). Los Informes de Actualización serán exigibles a partir del 1 de enero de año 2001. En tal virtud, los emisores con cierres fiscales a diciembre, deberán presentar sus Informe Anual conforme las reglas que se prescriben en el referido Acuerdo. De igual forma, todos los informes interinos de emisores con cierres fiscales especiales (marzo, junio, noviembre y otros), que se deban recibir desde el 1 de enero de 2001 en adelante, tendrán que presentarse según dispone el Acuerdo No.18-2000, modificado por el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018.

B. Responsabilidad por la información:

Los informes que se presenten a la SMV no podrán contener información ni declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni podrán omitir información sobre hechos de importancia que deben ser divulgados en virtud del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dichas solicitudes e informes no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas (Artículo 118: Estándar de divulgación de información. Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999).

Queda prohibido a toda persona hacer, o hacer que se hagan, en una solicitud de registro o en cualquier otro documento presentado a la SMV en virtud del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, declaraciones que dicha persona sepa, o tenga motivos razonables para creer, que en el momento en que fueron hechas, y a la luz de las circunstancias en que fueron hechas, eran falsas o engañosas en algún aspecto de importancia (Artículo 251: Registros, informes y demás documentos presentados a la SMV. Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999).

La persona que viole cualquier disposición contenida en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 o sus reglamentos, será responsable

civilmente por los daños y los perjuicios que dicha violación ocasione. (Artículo 256: Responsabilidad Civil. Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999). La SMV podrá imponer multas administrativas o cualquier persona que viole el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 o sus reglamentos, de hasta Un Millón de Balboas (B/1,000,000.00) a cualquier persona que viole el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 o sus reglamentos, por la realización de cualesquiera de las actividades prohibidas establecidas en el Título XI del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, o hasta de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000,000.00) por violaciones a las demás disposiciones del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.

C. Preparación de los Informes de Actualización:

Este no es un formulario para llenar espacios en blanco. Es únicamente una guía del orden en que debe presentarse la información. El formulario podrá ser igualmente descargado desde la página web de la SMV (www.supervalores.gob.pa), bajo el botón de "Formularios", sección Dirección de Emisores <http://www.supervalores.gob.pa/component/content/article/308-formularios/141-direccion-nacional-de-registro-de-valores>

Si alguna información requerida no le es aplicable al emisor, por sus características, la naturaleza de su negocio o por cualquier otra razón, deberá consignarse expresamente tal circunstancia y las razones por las cuales no le aplica. En dos secciones de este Acuerdo se hace expresa referencia a Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sobre Registro de Valores. Es responsabilidad del emisor revisar dichas referencias.

El Informe de Actualización deberá remitirse en formato *PDF a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) en un solo documento.

Una copia completa del Informe de Actualización deberá ser presentada a la Bolsa de Valores en que se encuentre listados los valores del emisor.

La información financiera deberá ser preparada de conformidad con lo establecido por los Acuerdos No.2-2000 de 28 de febrero de 2000 y No.8-2000 de 22 de mayo de 2000. Cuando durante los periodos contables que se reportan se hubiesen suscitado cambios en las políticas de contabilidad, adquisiciones o alguna forma de combinación mercantil que afecten la comparabilidad de las cifras presentadas, el emisor deberá hacer clara referencia a tales cambios y sus impactos en las cifras.

Año Terminado al 31-DICIEMBRE-2021
Nombre del Emisor OSTRICA INVESTMENT CORP. (OSTRICA)
Valores que ha registrado: Acciones Comunes Registrado mediante Resolución NO. SMV-537-20
Números de Teléfono y Fax del Emisor: 263-6158
Domicilio /Dirección física del Emisor: Calle Elvira Méndez No. 10, último piso
Nombre de la persona de contacto del Emisor: Martha Pazmiño
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto del Emisor: finanzasmcp@gmail.com

I Parte:

De conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000, modificado por el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018 haga una descripción detallada de las actividades del emisor, sus subsidiarias y de cualquier ente le hubiese precedido, en lo que le fuera aplicable (Ref. Artículo 7 del Texto Único del Acuerdo No.2-2010 de 16 de abril de 2010).

I. Información del Emisor

A. Historia y Desarrollo del emisor

OSTRICA INVESTMENT CORP. ANTES (OYSTER INVESTMENT CORP.), FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,770 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, ACTO OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMÁ E INCORPORADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. LA SOCIEDAD ES DE DURACIÓN PERPETUA, PERO PODRÁ SER DISUELTA EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. LAS OFICINAS DE OSTRICA ESTÁN UBICADAS EN CALLE ELVIRA MÉNDEZ, EDIFICIO INTERSECO, PISO 8, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, TELÉFONOS (507) 263-6300.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 7740 DE 29 DE JUNIO DE 2021 DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA OYSTER INVESTMENT CORP., A LA CUAL SE LE CAMBIA EL NOMBRE A **OSTRICA INVESTMENT CORP.**, Y A LA VEZ, SE TRANSCRIBE EL TEXTO COMPLETO DE DICHO PACTO SOCIAL ENMENDADO.

B. Capital Accionario

OSTRICA TIENE UN CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO DE DIEZ MIL DÓLARES (USD \$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPRESENTADO POR DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA (USD \$1.00), EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN. LAS DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES OBJETO DE REGISTRO CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE ACCIONES DEL EMISOR QUE HAN ESTADO EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN POR UN PERIODO MAYOR A UN AÑO.

OSTRICA NO HA READQUIRIDO ACCIONES COMUNES Y POR CONSIGUIENTE NO TIENE ACCIONES COMUNES EN TESORERÍA.
EL EMISOR NO CUENTA CON ACCIONES COMUNES SUSCRITAS Y NO PAGADAS.

DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, NO SE HAN REALIZADO CAMBIOS A LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE OSTRICA. ADICIONALMENTE, NO SE HAN EMITIDO Y NO EXISTEN ACCIONES QUE NO REPRESENTEN EL CAPITAL DEL EMISOR. A LA FECHA, NO EXISTE UN COMPROMISO DE AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL CORTO PLAZO.

POR OTRO LADO, NO EXISTEN VALORES EN CIRCULACIÓN CONSISTENTES EN DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTES O VALORES CONVERTIBLES Y EL CAPITAL AUTORIZADO O EL INCREMENTO DE CAPITAL Y CUANDO APLIQUE, LA

DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. NO EXISTEN CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE TENGAN DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA PORCIONES ADICIONALES DE CAPITAL DEL EMISOR.

C. Pacto Social y Estatutos del emisor

DENTRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE OSTRICA SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. JUNTA DIRECTIVA Y DIGNATARIOS

LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SERÁN ADMINISTRADOS Y DIRIGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL EJERCERÁ TODAS LAS FACULTADES DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS QUE LA LEY Y ESTE PACTO SOCIAL SE RESERVAN ESPECÍFICAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ COMPUESTA POR UN MÍNIMO DE TRES (3) MIEMBROS. LOS DIRECTORES NO PODRÁN SER PERSONAS JURÍDICAS. EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS PODRÁ SER REPRESENTADO Y VOTAR POR MEDIO DE UN APODERADO QUE NO NECESARIAMENTE TIENE QUE SER NI DIRECTOR NI ACCIONISTA, UNA VEZ SU NOMBRAMIENTO HAYA SIDO HECHO POR ESCRITO, EN DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, Y CON PODER DE SUSTITUCIÓN O SIN ÉL.

LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRÁ POR LO MENOS TRES (3) VECES AL AÑO. LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O EN CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ CONSTITUIR UNO (1) O MÁS COMITÉS, A LOS QUE PODRÁ DELEGAR CUALESQUIERA O TODAS SUS FACULTADES. CADA COMITÉ SERÁ INTEGRADO POR DOS (2) O MÁS DIRECTORES.

EL EMISOR CONTARÁ CON POR LO MENOS, UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO. UNA MISMA PERSONA PODRÁ DESEMPEÑAR DOS O MÁS CARGOS, Y LA SOCIEDAD TENDRÁ LA POTESTAD PARA DESIGNAR A LOS DIGNATARIOS ADICIONALES QUE ESTIME CONVENIENTE.

2. AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL

EL ARTÍCULO TERCERO DEL PACTO SOCIAL ESTABLECE QUE EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE UN

DÓLAR (US\$1.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA Y PODRÁ SER MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD Y SUS DECLARACIONES Y ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y AUSENTES; CONFORMES O DISIDENTES, SIEMPRE QUE SE HAYAN TOMADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

ASAMBLEA ORDINARIA: SALVO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA OTRA COSA, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO SE REALIZARÁ UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, PODRÁ TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

B.1) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD;

B.2) ELEGIR, Y DESTITUIR A LOS DIRECTORES Y DIRECTORES SUPLENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS (ENTIÉNDASE POR "SUBSIDIARIAS" TODAS AQUELLAS SOCIEDADES DE LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA PROPIETARIA DE UNA CANTIDAD DE ACCIONES QUE REPRESENTEN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN DE DICHAS SOCIEDADES;

B.3) ESTABLECER EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS;

B.4) APROBAR Y REFORMAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS PROPUESTA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

C) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: LA SOCIEDAD CELEBRARÁ ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS POR CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. ADEMÁS LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONVOCARÁN UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, UNO O MÁS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES COMUNES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN. LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS PODRÁ CONOCER ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS.

D) CONVOCATORIA Y LUGAR DE LAS ASAMBLEAS LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SERÁ CITADA, DE LA MANERA QUE DISPONE EL PRESENTE PACTO SOCIAL, CON NO MENOS DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, NI MÁS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA CELEBRAR LA ASAMBLEA, SALVO QUE EN DICHA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ESTÉN PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR LOS MEDIOS PERMITIDOS POR LA LEY PANAMEÑA LOS TENEDORES DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES COMUNES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN, PARA CUYOS EFECTOS SE RENUNCIARÁ AL DERECHO DE CONVOCATORIA PREVIA YA SEA EN LA MISMA REUNIÓN, O CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA. SOBRE EL PARTICULAR, LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS, A SABER:

D.1) MEDIANTE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR DOS (2) DÍAS CONSECUTIVOS EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL;

D.2) MEDIANTE LA ENTREGA PERSONAL A CADA TENEDOR DE ACCIONES COMUNES EN LA DIRECCIÓN QUE CONSTE EN LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD PARA TALES PROPÓSITOS;

D.3) MEDIANTE AVISO POR FACSIMILE, EMAIL U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO

QUE PERMITA LA CONFIRMACIÓN DEL RECIBO DEL MISMO; D.4) MEDIANTE ENVÍO POR SERVICIOS PRIVADO DE ENTREGA EXPEDITA DE CORRESPONDENCIA (COURIER) A CADA TENEDOR DE ACCIONES COMUNES A LA DIRECCIÓN QUE CONSTE EN LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD PARA TALES PROPÓSITOS, SIEMPRE QUE DICHO COURIER OTORQUE CONFIRMACIÓN DEL RECIBO DEL MISMO. LA CONVOCATORIA A TODA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA FECHA, LA HORA, EL LUGAR DE LA ASAMBLEA Y LA AGENDA A TRATARSE EN LA MISMA. LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA (1) VEZ AL AÑO, EN LA FECHA Y EN EL LUGAR A CUYOS EFECTOS SEA CONVOCADA POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL PRESIDENTE PARA DICHO FIN, PUDIÉNDOSE FIJAR CON ANTELACIÓN LA FECHA EN QUE SERÁ(N) CELEBRADA(S) LA(S) REUNIÓN (ES) ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

E) QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS. PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SERÁ NECESARIO QUE ESTÉN PRESENTE O DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EL CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) DE LAS ACCIONES COMUNES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN, CON DERECHO A VOZ Y VOTO DE LA SOCIEDAD. SI EL QUÓRUM NO ES ALCANZADO EN EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA ESTABLECIDA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, LA MISMA SE LLEVARÁ

A CABO EN EL MISMO LUGAR, Y HORA, AL TERCER DÍA INMEDIATAMENTE SIGUIENTE SIN NECESIDAD DE REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA TANTO SE LOGRE EL QUÓRUM REQUERIDO DEL CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) DE LAS ACCIONES COMUNES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN, CON DERECHO A VOZ Y VOTO DE LA SOCIEDAD. TODAS LAS DECISIONES SE APROBARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS TENEDORES DE ACCIONES COMUNES PRESENTES EN LA REUNIÓN, EXCEPTO POR AQUELLAS QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE, LAS CUALES REQUERIRÁN EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LAS ACCIONES COMUNES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD, A SABER:

E.1) MODIFICAR EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD;

E.2) LIQUIDAR Y/O DISOLVER LA SOCIEDAD;

E.3) MODIFICAR LA NATURALEZA DEL NEGOCIO Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD;

E.4) ELEGIR Y DESTITUIR A LOS DIRECTORES Y DIRECTORES SUPLENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO ESTABLECER EL MONTO DE SU COMPENSACIÓN;

E.5) ESTABLECER EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS;

E.6) APROBAR LA EMISIÓN DE ACCIONES COMUNES Y DE VALORES CONVERTIBLES EN ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD;

E.7) ESTABLECER Y REFORMAR LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD;

E.8) APROBAR CUALQUIER FUSIÓN, AMALGAMACIÓN, COMBINACIÓN DE NEGOCIOS Y ADQUISICIÓN EN DONDE LA SOCIEDAD NO SEA LA SOBREVIVIENTE, CUALQUIER TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN Y CUALQUIER VENTA DE TODOS O UNA PARTE SUSTANCIAL DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD;

E.9) APROBAR EL INICIO DE CUALQUIER PROCESO DE QUIEBRA, BANCARROTA, O RE-ORGANIZACIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD;

E.10) APROBAR LA ADQUISICIÓN DE OTRAS SOCIEDADES O NEGOCIOS, LOS CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN ("JOINT-VENTURE AGREEMENTS") CON OTRAS SOCIEDADES Y LA ENTRADA EN LÍNEAS DE NEGOCIO DISTINTAS A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD;

E.11) APROBAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE INDIVIDUALMENTE O EN SU CONJUNTO INVOLUCREN UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS A LA ADQUISICIÓN DE AQUELLOS BIENES UTILIZADOS Y/O NECESARIOS PARA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD;

E.12) APROBAR INVERSIONES, GASTOS, U OBLIGACIONES QUE AFECTEN EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS INVERSIONES, GASTOS U OBLIGACIONES SE ENCUENTREN FUERA DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD;

E.13) APROBAR LA COMPRA DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD O ENTE, DISTINTO A SUS PROPIAS ACCIONES CUYO VALOR REPRESENTA UN TREINTA POR CIENTO (30%) O MÁS DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD;

E.14) APROBAR LA VENTA, CESIÓN O TRASPASO O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE TODOS O SUBSTANCIALMENTE TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHA VENTA, CESIÓN O TRASPASO O ENAJENACIÓN ESTÉN FUERA DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y QUE TENGA UN VALOR EN LIBROS SEGÚN LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O DE MERCADO, EN TODO CASO EL QUE SEA MAYOR, QUE REPRESENTA MÁS DE TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD SEGÚN LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS, YA SEA QUE DICHA VENTA, CESIÓN, TRASPASO O ENAJENACIÓN SE HAGA EN UNA SOLA TRANSACCIÓN O EN VARIAS TRANSACCIONES RELACIONADAS QUE FORMEN PARTE DE UNA MISMA OPERACIÓN. QUEDAN INCLUIDOS DENTRO DE LA PRESENTE RESTRICCIÓN LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD;

E.15) APROBAR LA VENTA, CESIÓN O TRASPASO O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE TODOS O SUBSTANCIALMENTE TODOS LOS DERECHOS, LICENCIAS O PERMISOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN ESENCIALES PARA PERMITIRLE A LA SOCIEDAD LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHA VENTA, CESIÓN O TRASPASO O ENAJENACIÓN ESTÉN FUERA DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD;

E.16) APROBAR EL INICIO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL O ADMINISTRATIVO, O LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO O LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO, ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, CON RESPECTO A CUALQUIER ACCIÓN, DEFENSA O INTERVENCIÓN EN CUALQUIER PROCESO DE ESTE TIPO, O SU TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN, ALLANAMIENTO O DESISTIMIENTO, CUANDO INVOLUCRE UNA SUMA SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y

CUANDO DICHO PROCESO O RECURSO SE ENCUENTRE FUERA DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD;

E.17) APROBAR EL REGISTRO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y SU LISTADO EN UNA BOLSA DE VALORES AUTORIZADA EN PANAMÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS, Y LA TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN DE DICHO REGISTRO Y LISTADO, RESPECTIVAMENTE;

E.18) APROBAR TODAS AQUELLAS DECISIONES QUE SE REQUIERE UNA MAYORÍA ESPECIAL SEGÚN LO CONTENIDO EN EL PRESENTE PACTO SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.

F) DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: TODO TENEDOR DE ACCIONES COMUNES TENDRÁ DERECHO A ASISTIR EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO. CADA ACCIÓN COMÚN DARÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. LOS TENEDORES DE ACCIONES COMUNES PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS POR MANDATARIO O APODERADOS, HACIENDO ENTREGA DEL PODER RESPECTIVO. LOS TENEDORES DE ACCIONES PREFERIDAS NO ACUMULATIVAS NO TENDRÁN DERECHO A VOTO NI DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

PROPIEDAD DE ACCIONES

EL PACTO SOCIAL NO IMPONE LIMITACIONES AL DERECHO DE SER PROPIETARIO DE VALORES DEL EMISOR EN FUNCIÓN DE RESIDENCIA O NACIONALIDAD. TAMPOCO SE RESTRINGE EL TRASPASO DE LAS ACCIONES EN EL CAPITAL DEL EMISOR.

LIMITACIONES

LOS TENEDORES DE ACCIONES COMUNES, DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO PODRÁN DEDICARSE DE FIRMA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS NEGOCIOS A LO QUE SE DEDICA LA SOCIEDAD. DICHA OBLIGACIÓN DE NO HACER DE LOS TENEDORES DE ACCIONES COMUNES, DIRECTOR Y/O DIGNATARIO INCLUYE LA PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN JUNTAS DIRECTIVAS, O EN CALIDAD DE DIGNATARIO, O, ASESOR O TRABAJAR Y EN GENERAL, BAJO CUALQUIER FIGURA QUE CONLLEVE UNA PARTICIPACIÓN EN DICHO NEGOCIO. IGUALMENTE, LOS TENEDORES DE ACCIONES COMUNES, DIRECTORES Y DIGNATARIOS, NO PODRÁN INDUCIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD, A ACEPTAR CUALQUIER OTRO PUESTO O EMPLEO, O ASISTIR A CUALQUIER OTRA PERSONA EN LA CONTRATACIÓN DE DICHO EMPLEADO SALVO QUE SE TRATE DE LA SOCIEDAD. SE EXCLUYE DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN DE NO COMPETIR A AQUELLAS EMPRESAS O CONDICIONES PREEXISTENTES A SU CONDICIÓN DE TENEDOR DE ACCIONES COMUNES O SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORES Y DIGNATARIOS. IGUALMENTE SE EXCLUYEN LAS INVERSIONES FUTURAS EN EMPRESAS QUE COTICEN EN MERCADO DE VALORES, SIEMPRE QUE DICHAS INVERSIONES NO CONFIERAN EL CONTROL DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, DE PERSONAS O EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN AL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD. POR CONTROL DEBE ENTENDERSE LA PROPIEDAD DE POR LO MENOS EL DIEZ (10%) O MÁS DE LAS ACCIONES U OTROS VALORES CON DERECHO A VOTO, LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES O LA POSIBILIDAD DE DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS NEGOCIOS U OPERACIONES DE UNA EMPRESA QUE SE DEDIQUE A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

D. Descripción del Negocio

1. GIRO NORMAL DEL NEGOCIO

OSTRICA ES UNA COMPAÑÍA QUE SE MANTIENE COMO UNA TENEDORA DE ACCIONES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO LÍCITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. PARA CUMPLIR CON ESTOS OBJETIVOS, OSTRICA TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS Y DEDICARSE A TODO TIPO DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, INMOBILIARIAS, INDUSTRIALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN LA LEY.

OSTRICA MANTIENE UNA INVERSIÓN RELEVANTE DE MÁS DEL 25% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA, S.A. CUMBARATZA, TIENE COMO PRINCIPAL REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS EN LA MINA REDESCUBIERTA POR JUAN MORITZ EN 1972, INICIALMENTE FUERON 50.000 HECTÁREAS. ESTÁ UBICADA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, FUERA DEL ÁREA DEL PARQUE NACIONAL PODOCARPUS, REPÚBLICA DE ECUADOR.

LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 18 DE FEBRERO DE 1972, ANTE NOTARIO PÚBLICO. ESTA ESCRITURA FUE INSCRITA CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1972. ADICIONALMENTE, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1974 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUITO SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE PROSPECCIÓN MINERA EN EL ÁREA DENOMINADA CUMBARATZA, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÉTICOS CAPITAL DE NAVÍO GUSTAVO JARRIN AMPUDIA Y LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA S.A. ESTE PRIMER CONTRATO DE PROSPECCIÓN MINERA FUE DEBIDAMENTE CUMPLIDO POR "LA CONCESIONARIA"

Y EL INFORME FINAL DE PROSPECCIÓN, ELABORADO POR LA COMPAÑÍA "KLOCKER INDUSTRIE ANLAGEN DE DUISBURGO-ALEMANIA" FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DANDO ORIGEN A LA CONTINUIDAD DE LA FASE SIGUIENTE CORRESPONDIENTE A LA EXPLORACIÓN.

POSTERIORMENTE, EL 29 DE ABRIL DE 1982 SE CONCEDE A LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA S.A. EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DOS AÑOS CONTRATADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA MINISTERIAL, PARA QUE CULMINEN LAS INVESTIGACIONES Y COMPLETE LOS ESTUDIOS E INFORMES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

FINALMENTE, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1996 EL AUTO FINAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL CUAL SE CONFIRMA PLENAMENTE EL DERECHO ADQUIRIDO POR LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA S.A. PARA CONTINUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA FASE DE EXPLOTACIÓN MINERA DENTRO DEL ÁREA SOLICITADA DE TREINTA MIL HECTÁREAS DE EXTENSIÓN DENOMINADA "CUMBARATZA".

EMPRESA MINERA CUMBARATZA, S.A. ES ADMINISTRADA ACTUALMENTE POR LOS SEÑORES GERARDO CARLOS PEÑA MATHEUS COMO PRESIDENTE; JUAN CARLO PEÑA GONZALEZ COMO GERENTE GENERAL; Y CARLOS JOSÉ PEÑA MATHEUS COMO GERENTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA

EL EMISOR ES UNA SOCIEDAD TENEDORA DE ACCIONES QUE PUEDE INVERTIR EN DISTINTOS SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

A LA FECHA, EL EMISOR MANTIENE INVERSIONES EN EL SECTOR MINERO ECUATORIANO.

EN EL AÑO 2008 LA MINERÍA FUE DECLARADA SECTOR ESTRATÉGICO CLAVE POR EL GOBIERNO DE ECUADOR Y SE APROBÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DEL SECTOR MINERO. DESDE ENTONCES, LA ACTIVIDAD SE HA FOMENTADO EN TODAS SUS FASES BAJO LA PREMISA DEL RESPETO A LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL. EL POTENCIAL MINERO DE ECUADOR ES INNEGABLE YA QUE EL PAÍS CUENTA CON UNAS CONDICIONES GEOLÓGICAS FAVORABLES Y ÚNICAMENTE SE HA EXPLORADO EL 10% DEL TERRITORIO. EN LA ACTUALIDAD ESTE SECTOR ES UN EJE CENTRAL DE LA ECONOMÍA Y LOS ESFUERZOS POR PARTE DEL GOBIERNO PARA

HACER QUE LA MINERÍA, EN DETRIMENTO DEL PETRÓLEO, SEA LA NUEVA FUENTE PRINCIPAL GENERADORA DE RECURSOS EN EL PAÍS SON INELUDIBLES. DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DEL BANCO CENTRAL DE ECUADOR, LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO PETROLERAS APORTARÁN EN 2018 MÁS DE 1.000 MILLONES DE USD A SU ECONOMÍA. LA APUESTA DEL GOBIERNO POR DESARROLLAR LA MINERÍA SE CONSTATA ANALIZANDO LA POLÍTICA DE INCENTIVOS (ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y DEVOLUCIÓN DEL IVA ENTRE OTROS) PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA Y SU EVOLUCIÓN RECIENTE. DURANTE EL PERÍODO 2013-2016 CRECIÓ UN 389% Y LAS ESTIMACIONES PARA EL PERÍODO 2017-2020 SUPERAN EL 300% DE CRECIMIENTO ACUMULADO.

EL FUTURO DE LA MINERÍA EN EL ECUADOR TAMBIÉN DEPENDERÁ DEL DESARROLLO DE OTROS PROYECTOS, QUE SE ENCUENTRAN EN SU FASE DE EXPLORACIÓN O ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS PROCESOS PREVISTOS EN LA LEY VIGENTE. LOS PROYECTOS SE CARACTERIZAN POR TENER VIGENTES SUS CONCESIONES, ESTAR DESARROLLADOS EN SU MAYORÍA POR EMPRESAS JÚNIOR Y REQUIEREN ENTRAR EN PROCESOS DE CAPITALIZACIÓN Y CONTAR CON LAS APROBACIONES GUBERNAMENTALES. COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE MINERÍA, EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEBE SER CON RESPETO AL AMBIENTE, A LAS COMUNIDADES; ES DECIR, ESTAR ARMONIZADO CON UNA GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL ADECUADA QUE GARANTICE EL RESPETO DE LOS DERECHOS SOCIALES, AMBIENTALES, Y POR OTRO VIABILICE LA EFECTIVA Y SOSTENIDA OPERACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS MINEROS. ES LA ÚNICA MANERA MEDIANTE LA CUAL LA MINERÍA SEGUIRÁ SIENDO UNA FUENTE DE DESARROLLO PARA EL PAÍS, EN GENERAL, Y LAS COMUNIDADES, EN PARTICULAR.

3. PRINCIPALES MERCADOS EN QUE COMPITE

EL TAMAÑO EXACTO DEL SECTOR DE LA MINERÍA EN ECUADOR EN TÉRMINOS MONETARIOS ES DIFÍCILMENTE CALCULABLE YA QUE DE ÉSTE EMERGEN UNA VARIEDAD SUBSECTORES DIFÍCILMENTE UNIFICABLES EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS. SIN EMBARGO, LAS ESTIMACIONES DEL GOBIERNO ATRIBUYEN AL SECTOR MINERO APROXIMADAMENTE EL 2% DEL PIB.

EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MULTITUD DE YACIMIENTOS MINEROS A LO LARGO DEL PAÍS TANTO EN FASE DE PREPARACIÓN COMO DE EXPLOTACIÓN. SIN EMBARGO, CINCO DESTACAN SOBRE EL RESTO, AL HABER SIDO DECLARADOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OBTENER UN ÉNFASIS ADICIONAL Y EL APOYO TOTAL DEL GOBIERNO. LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS MINEROS MÁS IMPORTANTES SE CONCENTRA EN EL SUR DEL PAÍS Y LA NACIONALIDAD DE LAS EMPRESAS QUE LOS EXPLOTAN ES, POR LO GENERAL, EXTRANJERA.

EL GOBIERNO ECUATORIANO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (SENPLADES), DEFINIÓ CINCO PROYECTOS MINEROS ESTRATÉGICOS: FRUTA DEL NORTE, MIRADOR, PROYECTO CONCESIONADO A LA EMPRESA LAM GOLD, RÍO BLANCO Y PANANTZA SAN CARLOS. ESTOS CINCO PROYECTOS MINEROS DESTACAN SOBRE EL RESTO, AL HABER SIDO DECLARADOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OBTENER UN ÉNFASIS ADICIONAL Y EL APOYO TOTAL DEL GOBIERNO. LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS MINEROS MÁS IMPORTANTES SE CONCENTRA EN EL SUR DEL PAÍS Y LA NACIONALIDAD DE LAS EMPRESAS QUE LOS EXPLOTAN ES, POR LO GENERAL, EXTRANJERA.

EL EMISOR AL SER UNA SOCIEDAD TENEDORA DE ACCIONES, NO TIENE CLIENTES QUE REPRESENTEN INDIVIDUALMENTE MÁS DEL 10% DE LOS INGRESOS DEL NEGOCIO.

4. LITIGIOS LEGALES

A LA FECHA DE ESTE PROSPECTO, EL EMISOR NO TIENE NINGÚN TIPO DE PROCESO JUDICIAL EN CURSO.

EL EMISOR NO HA SUFRIDO SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A LA FECHA DE ESTE PROSPECTO, EMPRESA MINERA CUMBARATZA S.A., NO TIENE LITIGIOS PENDIENTES QUE, DE SER RESUELTOS DE FORMA ADVERSA, PUDIESEN TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN EL NEGOCIO.

5. RESTRICCIONES MONETARIAS

LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DONDE OSTRICA TIENE SU DOMICILIO LEGAL, NO TIENE CONTROLES MONETARIOS DE CAMBIO DE DIVISAS Y NO RESTRINGE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALES. LA MONEDA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ ES EL BALBOA, PERO EL DÓLAR ESTADOUNIDENSE ES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. EL BALBOA SE ENCUENTRA A LA PAR DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE.

AL TENER EL EMISOR UNA INVERSIÓN EN UNA EMPRESA ECUATORIANA, RESALTAMOS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECE LA REPÚBLICA DE ECUADOR AL MOMENTO DE DECLARAR DIVIDENDOS.

EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ECUADOR, ESTABLECE QUE CUANDO UNA SOCIEDAD RESIDENTE O UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL ECUADOR, DISTRIBUYA DIVIDENDOS ACTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

...

2. LA BASE DE LA RETENCIÓN EN ESTOS CASOS SERÁ EL INGRESO GRAVADO, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL DIVIDENDO EFECTIVAMENTE DISTRIBUIDO....

...

6. CUANDO UNA SOCIEDAD RESIDENTE O UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL ECUADOR DISTRIBUYA DIVIDENDOS A FAVOR DE UN NO RESIDENTE EN EL ECUADOR, SIEMPRE QUE LOS DIVIDENDOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAÍS, INCUMPLIENDO EL DEBER DE INFORMAR SOBRE SU COMPOSICIÓN SOCIETARIA EN FORMA PREVIA A LA DISTRIBUCIÓN, SE EFECTUARÁ LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL PORCENTAJE DE AQUELLOS BENEFICIARIOS SOBRE LOS CUALES SE HA OMITIDO ESTA OBLIGACIÓN. EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL NO RESIDENTE, TITULAR DIRECTO DE LOS DERECHOS.

ESTA SECCIÓN ES UN RESUMEN DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTACIONES VIGENTES Y SE INCLUYE EN ESTE PROSPECTO INFORMATIVO CON CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO.

E. Estructura organizativa

EL EMISOR ES UNA COMPAÑÍA TENEDORA DE ACCIONES, QUE NO CUENTA CON SUBSIDIARIAS. OSTRICA TAMPOCO SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE UNA ESTRUCTURA DE GRUPO. LA INVERSIÓN QUE MANTIENE EL EMISOR EN LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA, S.A., NO LE OTORGA CONTROL SOBRE LA MISMA.

OSTRICA FUE INCORPORADA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

F. Propiedades, Plantas y Equipo

DADO EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DE OSTRICA, ÉSTA NO REQUIERE UNA INVERSIÓN SIGNIFICATIVA EN ACTIVOS FIJOS.

G. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias, etc.

AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO, OSTRICA NO SE HA DEDICADO A NINGUNA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y NO POSEE PATENTES O LICENCIAS.

H. Información sobre tendencias

EL GOBIERNO ECUATORIANO, VE EL SECTOR MINERO DE EXPLOTACIÓN DEL PAÍS COMO UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE DIVISAS A APROVECHAR.

LAS EMPRESAS MULTINACIONALES TAMBIÉN ASEGURAN QUE EL EFECTO POSITIVO DE LA MINERÍA ES MUCHO MAYOR QUE EN LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO.

ECUADOR EMPEZÓ LA MINERÍA INDUSTRIAL CON LA INAUGURACIÓN EN 2019 DEL PROYECTO MIRADOR, EN ZAMORA CHINCHIPE, AUNQUE YA TIENE OTROS DE ORO, PLATA O COBRE EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY, IMBABURA, MORONA SANTIAGO, COTOPAXI, EL ORO Y BOLÍVAR.

SEGÚN INFORMES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE), EN JUNIO DE 2021 SE ALCANZÓ EL NIVEL DE EXPORTACIÓN MENSUAL MÁS ELEVADO DE LA HISTORIA MINERA DEL PAÍS, ALCANZANDO UN VALOR DE USD 178,80 MILLONES.

ENTRE ENERO Y JUNIO DE 2021, ESTA ACTIVIDAD ALCANZÓ USD 705,50 MILLONES, REPRESENTANDO EL 5,70% DE LAS EXPORTACIONES TOTALES, Y MANTENIÉNDOSE COMO EL CUARTO RUBRO DE EXPORTACIONES DE LA ECONOMÍA NACIONAL DETRÁS DE PETRÓLEO, CAMARÓN, BANANO Y PLÁTANO.

EL NIVEL DE EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MINEROS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2021, SE HA INCREMENTADO EN UN 185% COMPARADO CON EL MISMO PERIODO EN 2020 Y EN UN 500% SI SE COMPARA CON EL MISMO PERIODO CORRESPONDIENTE A 2019. ESTO SE DEBE A UNA MAYOR PRODUCCIÓN DE MINERALES TANTO EN PEQUEÑA MINERÍA, COMO EN LAS DOS MINAS A GRAN ESCALA: FRUTA DEL NORTE Y MIRADOR UBICADAS EN ZAMORA CHINCHIPE.

SEGÚN DATOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NO RENOVABLES PARA AGOSTO DEL AÑO 2021 EL ECUADOR HABÍA ALCANZADO EL 60% DE LAS PROYECCIONES DE EXPORTACIONES MINERAS POR UN VALOR DE 961.1 MILLONES DE DÓLARES, LO QUE REFLEJA UN INCREMENTO DEL 134 %.

ADEMÁS, SEGÚN DATOS DEL BCE, EN LO QUE VA DE ESTE AÑO, CHINA ES EL MAYOR IMPORTADOR DE PRODUCTOS MINEROS ECUATORIANOS CON EL 25,45%, SEGUIDO POR SUIZA CON EL 17,96% Y ESTADOS UNIDOS CON EL 16,01%, ENTRE OTRAS NACIONES DE EUROPA, AMÉRICA Y ASIA.

EN ESE SENTIDO, SE MANTIENEN LAS PROYECCIONES DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES A 2021, QUE SUPERARÍAN LOS USD 1.600 MILLONES, LO CUAL ESTÁ LIGADO A LOS INCREMENTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS DOS MINAS A GRAN ESCALA; PUES SE ESPERA PASAR DE 3.500 A 4.200 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO EN EL CASO DE FRUTA DEL NORTE Y DE 30.000 A 60.000 TONELADAS POR DÍA EN EL CASO DE MIRADOR; ADEMÁS DEL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA PEQUEÑA MINERÍA.

EL SECTOR MINERO ECUATORIANO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE GUILLERMO LASSO, TRABAJA EN PROMOVER UNA MINERÍA LEGAL, CON ACCIONES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR, EN TÉRMINOS DE: MARCO NORMATIVO Y SEGURIDAD JURÍDICA; DESARROLLO MINERO Y NUEVAS INVERSIONES; ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES; TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA MINERÍA LEGAL Y RESPONSABLE.

LA MINERÍA SE CONCIBE PUES COMO UNA FORMA RÁPIDA DE INYECTAR LIQUIDEZ MEDIANTE EL PAGO ADELANTADO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, AUNQUE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SUPONE UN PRECIO DEMASIADO ALTO: MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL.

II. Análisis de Resultados Financieros y Operativos

A. Liquidez

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LOS ACTIVOS DEL EMISOR ASCENDÍAN A USD \$151,504.73, LOS CUALES REPRESENTAN EL 98% DE LOS ACTIVOS TOTALES OSTRICA. ESTOS ACTIVOS SE ENCUENTRAN INVERTIDOS EN SU TOTALIDAD EN EL SECTOR MINERO ECUATORIANO.

B. Recursos de Capital

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EL PATRIMONIO NETO (NETO DE ACCIONES PROPIAS) ASCENDÍA A USD\$148,746.83, LO CUAL REPRESENTA EL 98% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS. ESTOS ACTIVOS SE HAN MANTENIDO IGUALES DESDE EL AÑO 2017 HASTA LA FECHA.

C. Resultados de las Operaciones

A LA FECHA DE ESTE PROSPECTO, EL EMISOR SÓLO HA REALIZADO LA INVERSIÓN EN LA EMPRESA MINERA CUMBARATZA, S.A.

D. Análisis de perspectivas

ECUADOR SE HA CONVERTIDO EN UN PAÍS ATRACTIVO PARA LA EXPLORACIÓN MINERA, DEBIDO A SU GRAN POTENCIAL GEOLÓGICO Y A LAS CONDICIONES FAVORABLES QUE EL ESTADO HA DESARROLLADO PARA CAPTAR ESTE TIPO DE CAPITALES. EN ESE SENTIDO Y DURANTE ESTOS MOMENTOS QUE ATRAVIESA LA ECONOMÍA GLOBAL PRODUCTO DE LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS, EL GOBIERNO DEL ECUADOR HA MANIFESTADO PÚBLICAMENTE SU POSICIÓN DE APOYAR LA MINERÍA A GRAN ESCALA COMO UNA INYECCIÓN DE FLUJOS DENTRO DE ESTA CRISIS MUNDIAL. ADICIONALMENTE, ECUADOR HA PREVISTO UNA INVERSIÓN DE 4.320,77 MILLONES DE USD HASTA 2021, DESTACANDO LA FIRMA, EN AGOSTO DE 2020, DE UN NUEVO ACUERDO CON EL FMI EN EL MARCO DEL CUAL SE ADQUIERE EL COMPROMISO DE ACTIVAR NUEVAS REFORMAS QUE RESPALDEN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y EL ACCESO EN EL CORTO PLAZO A NUEVOS CRÉDITOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES PARA PROYECTOS EN SECTORES ESTRATÉGICO. SE AFIRMA QUE, SI BIEN NINGUNA ECONOMÍA PUEDE SER SOSTENIBLE EN EL TIEMPO CON SOLO UN SECTOR PRODUCTIVO IMPULSANDO SU CRECIMIENTO, EL APORTE DE LA MINERÍA SERÁ TRASCENDENTAL PARA ECUADOR. LA INVERSIÓN EXTRANJERA QUE DEMANDAN LAS COMPAÑÍAS MINERAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO QUE LOGRA LA ACTIVIDAD EN LAS POBLACIONES CIRCUNDANTES A LOS PROYECTOS DE EXTRACCIÓN.

PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE) PREVEE CONCLUIR EL PROCESO DE REFINANCIACION Y CERTIFICACION DE APROXIMADAMENTE 81 MILLONES DE ONZAS TROY DE ORO NO MONETARIO, LO QUE IMPLICARÍA INCORPORAR A LA RESERVA INTERNACIONAL (RI) DEL ECUADOR BARRAS DE ORO CERTIFICADAS POR UN VALOR DE USD 158 MILLONES.

EL ORO CERTIFICADO PERMITE DIVERSIFICAR LOS ACTIVOS DE LA RI, ACCEDER A LÍNEAS DE CRÉDITO, MEJORAR LA POSICIÓN FINANCIERA DEL BCE Y FORTALECER LA DOLARIZACIÓN. EL MANTENER ORO COMO PARTE DE LA RI ES DE VITAL IMPORTANCIA, PUESTO QUE REPRESENTA UN ACTIVO DE REFUGIO, QUE SE REVALORIZA DURANTE ESCENARIOS DE INCERTIDUMBRE EN LOS MERCADOS FINANCIEROS Y ANTE RIESGOS GEOPOLÍTICOS.

III. Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Administradores, Asesores y Empleados.

A. Identidad, funciones y otra información relacionada

LA JUNTA DIRECTIVA DEL EMISOR ESTÁ COMPUESTA ACTUALMENTE POR 3 MIEMBROS, SESIONA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ Y SE REÚNE AL MENOS TRES (3) VECES AL AÑO.

LOS DIRECTORES DEL EMISOR SON:

LIBERTAD JULIETA DÍAZ: DIRECTOR - PRESIDENTE

NACIONALIDAD: PANAMEÑA

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ENERO DE 1942

DOMICILIO CALLE ELVIRA MÉNDEZ, EDIFICIO INTERSECO, PISO 8, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, TELÉFONOS (507) 263-6300.
CORREO ELECTRÓNICO: IMT@INTERTRUSTPANAMA.COM

TELÉFONO MÓVIL: (507) 263-6300

ES LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 325/84. FUE VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE HASTA 1994 DEL BANK OF AMERICA NT&S.A. Y DESDE 1994 TRABAJA EN INTERNATIONAL MANAGEMENT & TRUST CORP. "INTERTRUST", DONDE ACTUALMENTE EJERCE EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA.

CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS: DIRECTOR – VICEPRESIDENTE Y TESORERO

NACIONALIDAD: PANAMEÑA
FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DE 1951

DOMICILIO CALLE ELVIRA MÉNDEZ, EDIFICIO INTERSECO, PISO 8, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, TELÉFONOS (507) 263-6300.
CORREO ELECTRÓNICO: IMT@INTERTRUSTPANAMA.COM

TELÉFONO MÓVIL: (507) 263-6300

ES LICENCIADA EN COMERCIO CON ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD; CONTADOR PÚBLICA AUTORIZADA Y TIENE UN DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS. ES MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTADORAS AUTORIZADAS DE PANAMÁ Y DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD.
ACTUALMENTE EJERCE EL CARGO DE CONTRALOR EN INTERNATIONAL MANAGEMENT & TRUST CORP. "INTERTRUST".

BETTY GÓMEZ DE CONTRERAS DIRECTOR – SECRETARIO

NACIONALIDAD: PANAMEÑA

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE JULIO DE 1955

DOMICILIO CALLE ELVIRA MÉNDEZ, EDIFICIO INTERSECO, PISO 8, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, TELÉFONOS (507) 263-6300.
CORREO ELECTRÓNICO: IMT@INTERTRUSTPANAMA.COM

TELÉFONO MÓVIL: (507) 263-6300

HA DESARROLLADO UNA IMPORTANTE EXPERIENCIA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE INTERNATIONAL MANAGEMENT & TRUST CORP. "INTERTRUST", DONDE ACTUALMENTE TRABAJA DESEMPEÑA SUS FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO LEGAL.

B. Compensación

PARA EL AÑO 2021 EL EMISOR NO REALIZÓ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA. CUALQUIER CAMBIO DEBE SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C. Prácticas de Gobierno Corporativo

EL EMISOR NO HA ADOPTADO A LO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN REGLAS NI PROCEDIMIENTOS DE BUEN CORPORATIVO.

D. Empleados

A LA FECHA DE ESTE INFORME, EL EMISOR NO CUENTA CON EMPLEADOS CONTRATADOS.

E. Propiedad Accionaria

EL 100% DE LAS ACCIONES COMUNES DEL EMISOR SON DE PROPIEDAD DE DANIMAR HOLDINGS, INC.

| GRUPO DE ACCIONISTAS | CANTIDAD DE ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN | % DEL TOTAL DE ACCIONES COMUNES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN | CANTIDAD DE ACCIONISTAS | % DE TOTAL DE ACCIONISTAS |
|---|--|---|-------------------------|---------------------------|
| DIRECTORES, DIGNATARIOS Y EJECUTIVOS CLAVES | 0 | 0% | 0 | 0 |
| OTROS ACCIONISTAS | 10,000 | 100% | 1 | 100% |
| TOTAL | 10,000 | 100% | 1 | 100% |

IV. Accionistas

- A. Nombre, número de acciones y porcentaje de que sean propietarios efectivos, la persona o personas que ejerzan el control sobre el emisor, con relación al total de acciones emitidas de esa clase.
- B. Presentación tabular de la composición accionaria del emisor. Según el Texto Único del Acuerdo No.2-2010 de 16 de abril de 2010.
- C. Cualquier cambio importante en el porcentaje accionario de que sean propietarios efectivos los accionistas durante los tres (3) últimos años.
- D. Indicación relativa a si los accionistas del emisor tienen derecho de voto diferentes.
- E. Informe si el emisor es propiedad, directa o indirectamente, de otra persona natural o jurídica, o de un gobierno extranjero, así como el nombre y generales de dicha persona(s), sociedad(es) o gobierno(s) controlador(es) y describa brevemente la naturaleza de tal control, incluyendo el monto y porción del capital de que sean propietarios con derecho a voto.
- F. Describa cualquier arreglo que pueda en fecha subsecuente, resultar en un cambio de control accionario de la solicitante.

EL 100% DE LAS ACCIONES COMUNES DEL EMISOR SON DE PROPIEDAD DE DANIMAR HOLDINGS, INC.

| GRUPO DE ACCIONES | NÚMERO DE ACCIONES | % DEL NÚMERO DE ACCIONES | NÚMERO DE ACCIONISTAS | % DEL NÚMERO DE ACCIONISTAS |
|-------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 1-10,000 | 10,000 | 100% | 1 | 100% |

V. Partes Relacionadas, Vínculos y Afiliaciones

- A. Identificación de negocios o contratos con partes relacionadas
- B. Interés de Expertos y Asesores

LOS DIGNATARIOS Y DIRECTORES NO TIENEN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CONTROLADORA.

LAS PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE REGISTRO DE VALORES NO SON PARTES RELACIONADAS DEL EMISOR.

LOS EXPERTOS Y ASESORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL EMISOR CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA, NO SON NI SOCIOS, NI ACCIONISTAS, NI DIGNATARIOS DEL EMISOR.

LA CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA AUTORIZADO PARA LA PRESENTE OFERTA DE ACCIONES ES MIEMBRO DE LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. Y DE CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR).

II Parte: Resumen Financiero

Presente un resumen financiero de los resultados de operación y cuentas del Balance del año y de los tres períodos fiscales anteriores, en la presentación tabular que se incluye a continuación.

Propósito: Brindar al inversionista en un formato tabular sencillo y comprensible información relevante sobre el emisor y sus tendencias. Elija la presentación que sea aplicable al emisor, según su giro de negocios.

A. Presentación aplicable a emisores del sector no financiero:

A. PRESENTACIÓN APLICABLE A EMISORES DEL SECTOR NO FINANCIERO

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | Año que reporta | Comparación a periodo anterior (1 año) | Comparación a periodo anterior (2 años) | Comparación a periodo anterior (3 años) |
|-------------------------------------|-----------------|--|---|---|
| Ventas o Ingresos Totales* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Margen Operativo* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos Generales y Administrativos* | 14,987.22 | 0 | 0 | 0 |
| Acciones emitidas y en circulación* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad o Pérdida por Acción* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Depreciación y Amortización* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad Operativa* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos Financieros* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad o Pérdida del Periodo* | -14,987.22 | 0 | 0 | 0 |

(*) Campo obligatorio

| BALANCE GENERAL | Año que reporta | Comparación a periodo anterior (1 año) | Comparación a periodo anterior (2 años) | Comparación a periodo anterior (3 años) |
|--------------------------|-----------------|--|---|---|
| Activo Circulante* | 2,757.90 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Totales* | 151,504.73 | 148,746.83 | 148,746.83 | 148,746.83 |
| Pasivo Circulante* | 2,757.90 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda a Largo Plazo* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Obligaciones en valores* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda Total* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pasivos Totales* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acciones Preferidas* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capital Pagado* | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 |
| Utilidades Retenidas* | 138,746.83 | 138,746.83 | 138,746.83 | 138,746.83 |
| Patrimonio Total* | 148,746.83 | 148,746.83 | 148,746.83 | 148,746.83 |
| Precio por Acción* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dividendo* | 0 | 0 | 0 | 0 |

(*) Campo obligatorio

| RAZONES FINANCIERAS: | Año que reporta | Comparación a periodo anterior (1 año) | Comparación a periodo anterior (2 años) | Comparación a periodo anterior (3 años) |
|---|-----------------|--|---|---|
| Total de Activos / Total de Pasivos | 54.93 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Pasivos / Total de Activos | 0.02 | 0 | 0 | 0 |
| Dividendo / Acción Común | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pasivos Totales / Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda Total / Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capital de Trabajo= Activo Circulante - Pasivo Circulante | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Razón Corriente = Activo Circulante / Pasivos Circulante | 1.00 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad Operativa / Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad Neta / Activos Totales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad Neta / Capital | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad o Pérdida del Periodo / Patrimonio Total | -0.1008 | 0 | 0 | 0 |

B. Presentación aplicable a emisores del sector financiero:

| B. PRESENTACIÓN APLICABLE A EMISORES DEL SECTOR FINANCIERO | | | | |
|--|-----------------|--|---|---|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | Año que reporta | Comparación a periodo anterior (1 año) | Comparación a periodo anterior (2 años) | Comparación a periodo anterior (3 años) |
| Ingresos por intereses* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Totales* | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Gastos por intereses* | 0 | 0 | 0 | 0 |
|---|------------------------|---|--|--|
| Gastos de Operación* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acciones emitidas y en circulación* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad o Pérdida por Acción* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad o Pérdida* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (*) Campo obligatorio | | | | |
| BALANCE GENERAL | Año que reporta | Comparación a periodo anterior (1 año) | Comparación a periodo anterior (2 años) | Comparación a periodo anterior (3 años) |
| Prestamos * | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo, efectos de caja y depósitos en bancos * | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Depósito* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Activos* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Depósitos* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda Total* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pasivos Totales* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Préstamos Netos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Obligaciones en valores* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acciones Preferidas* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acción Común* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capital Pagado* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operación y reservas* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Patrimonio Total* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dividendo* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Morosidad* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reserva* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cartera Total* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (*) Campo obligatorio | | | | |
| RAZONES FINANCIERAS: | Año que reporta | Comparación a periodo anterior (1 año) | Comparación a periodo anterior (2 años) | Comparación a periodo anterior (3 años) |
| Total de Activos / Total de Pasivos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Pasivos / Total de Activos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dividendo/Acción Común | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo + Depósitos + Inversiones / Total de Depósitos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo + Depósitos + Inversiones / Total de Activos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Deuda Total + Depósito / Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Préstamos / Total de Activos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Préstamos Netos / Total de Depósitos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de Operación / Ingresos Totales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Morosidad / Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Morosidad / Cartera Total | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidad o Pérdida del Periodo / Patrimonio Total | 0 | 0 | 0 | 0 |

III Parte:

Estados Financieros anuales del emisor, auditados por un Contador Público Autorizado Independiente. Se adjuntan estados financieros auditados.

IV Parte:

Cuando aplique, Estados Financieros anuales, auditados por un Contador Público Autorizado, de las personas que han servido de garantes o fiadores de los valores registrados en la Superintendencia. En caso que el garante o fiador no consolide con el emisor, este deberá presentar sus Estados Financieros Auditados.

V Parte:

Cuando aplique. Estados Financieros anuales del fideicomiso, auditados por un Contador Público Autorizado, en el caso de los valores registrados en la Superintendencia que se encuentren garantizados por el fideicomiso.

VI Parte:

Actualización del Informe de Calificación de Riesgo.

VIII Parte:

Declaración Jurada. Se adjunta documento.

IX:

Divulgación

De conformidad con los Artículos 2 y 6 del Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000, modificado por el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, el emisor deberá divulgar el Informe de Actualización Anual entre los inversionistas y al público en general, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente, por alguno de los medios que allí se indican.

1. Identifique el medio de divulgación por el cual ha divulgado o divulgará el Informe de Actualización Anual y el nombre del medio:

- 1.1 Diario de circulación nacional:
- 1.2 Periódico o revista especializada de circulación nacional:
- 1.3 **Portal o Página de Internet Colectivas (web sites), del emisor, siempre que sea de acceso público: <https://oysterinvestmentcorp.com/>**
- 1.4 El envió, por el emisor o su representante, de una copia del informe respectivo a los accionistas e inversionistas registrados, así como a cualquier interesado que lo solicitare.
- 1.5 El envío de los Informes o reportes periódicos que ha haga el emisor (v.gr., Informe Semestral, Memoria o Informe Anual a Accionistas u otros Informes periódicos), siempre que: a) incluya toda la información requerida para el Informe de Actualización de que se trate; b) sea distribuido también a los inversionistas que no siendo accionistas sean tenedores de valores registrados del emisor, y c) cualquier interesado pueda solicitar copia del mismo.

2. Fecha de divulgación: marzo 2022

- 2.1 Si ya fue divulgado por alguno de los medios antes señalados, indique la fecha:
- 2.2 Si aún no ha sido divulgado, indique la fecha probable en que será divulgado:

Firma (s)

El Informe de Actualización Anual deberá ser firmado por la o las personas que, individual o conjuntamente, ejerza(n) la representación legal del emisor, según su Pacto Social. El nombre de cada persona que suscribe deberá estar escrito debajo de su firma.


LIBERTAD JULIETA DIAZ
Cédula No. 8-103-984



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Natividad Quirós Aguilar

NOTARIO

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047
Cel.: 6865-7273

Vía José Domingo Díaz
Plaza Galápagos,
Planta Alta
Local No. 13

COPIA
ESCRITURA No. XXX DE 18 DE marzo DE 2022

POR LA CUAL:

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA 



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidos(2022), ante mí, **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), comparecieron personalmente las siguientes personas: (i) **LIBERTAD JULIETA DIAZ**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – ciento tres – novecientos ochenta y cuatro (8-103-984), actuando en calidad de Presidente; (ii) **CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – ciento cincuenta y nueve – novecientos ochenta y dos (8-159-982), actuando en calidad de Tesorera; (iii) **TATIANA C. NUÑEZ BARRENO**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y siete – dos mil cincuentay siete (8-797-2057), actuando en calidad de Contralor, y; todos de **OSTRICA INVESTMENT CORP.** (antes **OYSTER INVESTMENT CORP.**), sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio número cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos (445162), que en lo sucesivo se le denominará “**OSTRICA**”, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo ocho – dos mil (8-2000) del veintidós (22) de mayo de dos mil (2000) de la Superintendencia del Mercado de Valores (antes Comisión Nacional de Valores) de la República de Panamá, modificado por el Acuerdo diez – dos mil uno (10-2001) de diecisiete (17) de agosto de dos mil uno (2001), el Acuerdo siete – dos mil dos (7-2002), del catorce (14) de octubre de dos mil dos (2002), el Acuerdo tres – dos mil cinco (3-2005) de treinta y uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005) y el Acuerdo seis – dos mil once (6-2011) de doce (12) de agosto de dos mil once (2011), por este medio dejo constancia bajo la gravedad de juramento, de lo siguiente:—

a. Que hemos revisado el Estado Financiero Anual correspondiente al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).—

b. Que a nuestro juicio, los Estados Financieros no contienen informaciones o declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni omiten información sobre hechos de importancia que deban ser divulgados en virtud del Decreto-Ley uno (1) de mil novecientos

68444

noventa y nueve (1999) tal y como quedó modificado mediante la Ley sesenta y siete (67) de dos mil once (2011) y ordenado como Texto Único por la Asamblea Nacional y sus reglamentos, o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dicho informe no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueran hechas.

c. Que a nuestro juicio, los Estados Financieros Anuales y cualquier otra información financiera incluida en los mismos, representan razonablemente en todos sus aspectos la condición financiera y los resultados de las operaciones de OSTRICA, para el periodo correspondiente al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

d. Que los firmantes:

d.1 Son responsables del establecimiento y mantenimiento de controles internos de la empresa.

d.2 Han diseñado los mecanismos de control interno que garantizan que toda la información de importancia sobre OSTRICA y sus subsidiarias consolidadas, sean hechas de su conocimiento, particularmente durante el periodo en el que los reportes han sido preparados.

d.3 Han evaluado la efectividad de los controles internos de OSTRICA, dentro de los noventa (90) días previos, a la emisión de los Estados Financieros.

d.4 Han presentado en los Estados Financieros sus conclusiones sobre la efectividad de los controles internos con base en las evaluaciones efectuadas en esa fecha.

e. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores de OSTRICA, lo siguiente:

e.1 Todas las deficiencias significativas que surjan en el marco del diseño y operación de los controles internos, que puedan afectar negativamente la capacidad de OSTRICA, para registrar, procesar y reportar información financiera, e indicado a los auditores cualquier debilidad existente en los controles internos.

e.2 Cualquier fraude, de importancia o no, que involucre a la administración u otros empleados que ejerzan un rol significativo en la ejecución de los controles internos de OSTRICA.

f. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en los controles internos de OSTRICA, o cualesquiera otros factores



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

que puedan afectar en forma importante tales controles con posterioridad a la fecha de su evaluación, incluyendo la formulación de acciones correctivas con respecto a deficiencias o debilidades importantes dentro de la empresa. _____

Esta declaración la hacemos para ser presentada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022). _____

Para constancia le fue leída a los compareciente esta Declaración Notarial en presencia de los testigos instrumentales los señores BLAS DARIO BELUCHE, varón, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés- ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN ANTONIO SOLÍS, varón, mayor de edad, casado, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario, que doy fe. _____

Dado en la Ciudad de Panamá, el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidos(2022). _____

LOS DECLARANTES:

Libertad Julieta Diaz
LIBERTAD JULIETA DIAZ

Presidente

Cristina Venus Sasso de Hoos
CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS

Tesorera

Tatiana C. Nuñez Barreno

TATIANA C. NUÑEZ BARRENO

Contralor

Blas Dario Beluche
Blas Dario Beluche
Testigo 1

Juan Antonio Solís
Juan Antonio Solís
Testigo 2

Notariedad Quirós Aguilar
Notario Público Décimo Tercera



OSTRICA INVESTMENT CORP
Estados Financieros Auditados y
Dictamen del Auditor Independiente

Al 31 de diciembre de 2021 y Cifras
Comparativas al 31 de diciembre de 2020



OSTRICA INVESTMENT CORP.

Estados Financieros y dictamen del Auditor Independiente

Al 31 de diciembre de 2021 con cifras comparativas 2020.

STERLING TAX CONSULTANTS.

**Rogelio Robles
Contador Público Autorizado
Licencia Profesional 0116-2013
C.I.P. 8-766-444**

OSTRICA INVESTMENT CORP.
(Panamá, República de Panamá)

ÍNDICE DE CONTENIDO

| ESTADOS FINANCIEROS | PÁGINA No. |
|---|-------------------|
| Informe de los Auditores Independientes | 3 |
| Balance de Situación | 5 |
| Estado de Resultados | 6 |
| Estado de Flujo de Efectivo | 7 |
| Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas | 8 |
| Notas a los Estados Financieros | 9-10 |

| INFORMACION ADICIONAL | |
|------------------------------|-------|
| Notas | 11-12 |

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
OSTRICA INVESTMENT CORP
Panamá, República de Panamá

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **OSTRICA INVESTMENT CORP** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020, el estado de ganancia o pérdida, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre 2021 con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020, y su desempeño financiero y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Base para la Opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoria con las Normas Internacionales de Auditoria. Nuestra responsabilidad de conformidad con esas normas se describe detalladamente en la sección de Responsabilidades del Auditor en la Auditoria de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para los Contadores Profesionales (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros en Panamá, y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y los Encargados del Gobierno por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF's, y del control interno que la Administración determine como necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores importantes, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelar, según sea aplicable, los asunto relacionados con el negocio en marcha y usar la contabilización de situaciones de

negocio en marcha a menos que la Administración pretenda liquidar la Compañía o cesar las operaciones, o no tiene una alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidad del Auditor en la Auditoria de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener la seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto no tienen errores importantes, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que auditoría llevada a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detectara un error importante cuando éste exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de manera acumulada, puede esperarse que influyan en las decisiones económicas de los usuarios realizadas tomando en cuenta estos estados financieros.

Como parte de una auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error importante en los estados, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimiento de auditoria en respuesta a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoria que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error importante que resulte de fraude es mayor que uno que resulte de error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas o la violación del control interno.
- Obtenemos una comprensión del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la contabilización de situaciones de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, si existe una incertidumbre importante en relación con eventos o condiciones que puedan dar lugar a una duda significativa acerca de la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que dirijamos la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida en la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido generales de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren su presentación razonable.

Información adicional

Nuestra auditoria se efectuó con el propósito de expresar una opinión acerca de los estados financieros, tomados en conjunto. La información adicional que se acompaña, se presenta para propósitos de análisis y no es parte requerida de los estados financieros. Dicha información ha sido objeto de procedimientos de auditoria de la misma forma que fue aplicada a los estados financieros y en nuestra opinión, se presenta razonablemente en todos los aspectos importantes con relación a los estados financieros, considerados en su conjunto.

Este informe es para el uso exclusivo de la Junta Directiva de **OSTRICA INVESTMENT CORP** y la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá.



STERLING TAX CONSULTANTS



Rogelio Robles
C.P.A. No. 0116-2013

Panamá, República de Panamá
14 de Marzo de 2022.

OSTRICA INVESTMENT CORP
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2021
con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020.

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | | 2021 | 2020 |
|---------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Activos Corrientes | | | |
| Banco | 3 | 2,757.90 | 0.00 |
| Total de Activo Corriente | | <u>2,757.90</u> | <u>0.00</u> |
| Activos no corrientes | | | |
| Inversiones L/P | 4 | 148,746.83 | 148,746.83 |
| Total de activos no corrientes | | <u>148,746.83</u> | <u>148,746.83</u> |
| Propiedad y Equipo | | | |
| Equipo de Oficina | | 0.00 | 0.00 |
| Depreciación Acumulada | | 0.00 | 0.00 |
| Total de Propiedad y Equipo | | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| Total de Activos | | <u><u>151,504.73</u></u> | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVOS Y CAPITAL | | | |
| Pasivos Corrientes | | | |
| Cuenta por Pagar | | 2,757.90 | 0.00 |
| Total de Pasivos Corrientes | | <u>2,757.90</u> | <u>0.00</u> |
| Total de Pasivos | | <u>2,757.90</u> | <u>0.00</u> |
| Capital | | | |
| Acciones | 5 | 10,000.00 | 10,000.00 |
| Aporte de accionistas | | 14,987.22 | 0.00 |
| Ganancia o Pérdida del Periodo | 6 | -14,987.22 | 0.00 |
| Ganancia o Pérdida Acumulada | | 138,746.83 | 138,746.83 |
| Total de Capital | | <u>148,746.83</u> | <u>148,746.83</u> |
| Total Pasivos y Capital | | <u><u>151,504.73</u></u> | <u><u>148,746.83</u></u> |

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

OSTRICA INVESTMENT CORP

Estado de Resultados

Al 31 de diciembre de 2021

con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020.

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| INGRESOS | 2021 | 2020 |
|------------------------------|------------------|-------------|
| Ingreso por Servicio | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 |
| Total de Ingresos | 0.00 | 0.00 |
| COSTO DE VENTA | | |
| Costo Administrativo | 0.00 | 0.00 |
| Total Costo de Ventas | 0.00 | 0.00 |
| Ganancia Bruta | 0.00 | 0.00 |
| GASTOS | | |
| Cargos Bancarios | 0.00 | 0.00 |
| Honorarios Legales | 9,324.50 | 0.00 |
| Honorarios Profesionales | 150.00 | 0.00 |
| Honorarios Contables | 3,000.00 | 0.00 |
| Gasto de Licencia | 1,350.00 | 0.00 |
| Viatico | 0.00 | 0.00 |
| Útiles de Oficina | 0.00 | 0.00 |
| Repuestos | 0.00 | 0.00 |
| Gasto de Itbms | 862.72 | 0.00 |
| Impuesto Municipal | 0.00 | 0.00 |
| Multas, Recargos e Intereses | 300.00 | 0.00 |
| Total de Gastos | 14,987.22 | 0.00 |

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

OSTRICA INVESTMENT CORP
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Para el año terminado el 31 de diciembre de 2021
con cifras comparativas al 31 de Diciembre 2020.
(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)*

| | 2021 | 2020 |
|---|------------|------|
| Flujo de efectivo de actividades de operación | | |
| Ganancia del Periodo | -14,987.22 | 0.00 |
| Movimientos en capital de trabajo: | | |
| Cuentas por Cobrar Inversiones | 0.00 | 0.00 |
| Otros Pasivos | 2,757.90 | 0.00 |
| Flujo de efectivo de actividades de operación | -12,229.32 | 0.00 |
| Flujo de efectivo en actividades de inversión | | |
| Adquisición de Mobiliario y Equipo | | |
| Flujo de efectivo en actividades de inversión | 0.00 | 0.00 |
| Flujo de Efectivo actividades de financiamiento | | |
| Aporte de accionista | 14,987.22 | 0.00 |
| Efectivo neto proveniente de las actividades de inversión | 14,987.22 | 0.00 |
| Aumento neto de efectivo y equivalente de efectivo | 2,757.90 | 0.00 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al final del año | 2,757.90 | 0.00 |

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

OSTRICA INVESTMENT CORP

Estado de Cambios en el Patrimonio

Periodo terminado el 31 de diciembre de 201

con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020.

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | 2020 | | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| | Capital Acciones comunes | Capital Acciones Preferidas | Utilidades NO distribuidas | Total |
| Periodo actual | | | | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | 10,000.00 | N/A | 138,746.83 | 148,746.83 |
| Ajustes de periodos anteriores | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Cambio neto en valores razonables | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Impuesto incurrido en el periodo | N/A | N/A | 0.00 | 0.00 |
| Distribución de Dividendos | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Utilidad del Período | N/A | N/A | 0.00 | 0.00 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 10,000.00 | 0.00 | 138,746.83 | 148,746.83 |
| 2021 | | | | |
| | Capital Acciones comunes | Capital Acciones Preferidas | Utilidades NO distribuidas | Total |
| Periodo actual | | | | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 10,000.00 | N/A | 138,746.83 | 148,746.83 |
| Aporte de accionistas | N/A | 14,987.22 | N/A | 14,987.22 |
| Cambio neto en valores razonables | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Impuesto incurrido en el periodo | N/A | N/A | 0.00 | 0.00 |
| Distribución de Dividendos | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Utilidad del Período | N/A | N/A | -14,987.22 | -14,987.22 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 10,000.00 | 14,987.22 | 123,759.61 | 148,746.83 |

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

OSTRICA INVESTMENT CORP

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre 2021 con cifras comparativas al 31 de Diciembre 2020.

A. Constitución

OSTRICA INVESTMENT CORP. es una sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes de la Republica de Panamá, según consta en la Escritura Publica No. 10,770 de 12 de diciembre de 2003 de la notaria tercera del circuito de Panamá, de acuerdo a las leyes de la republica de Panamá, inscrita en el Registro Público a ficha 445162. Documento 562077 de la Sección Mercantil del Registro Publico.

Se dedica a los servicios de Asesoría.

La compañía esta ubicada en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

La Junta Directiva de la Compañía está conformada por las siguientes personas:

Director – Presidente

Director – Secretario

Director – Tesorero

LIBERTAD JULIETA DIAZ

BETTY GOMEZ DE CONTRERAS

CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS

Agente Residente Marcela Rojas

B. Operación

Inicio Operaciones el 16 de diciembre 2003.

Mediante escritura pública No. 7740 de 29 de junio de 2021 de la notaría novena del circuito de Panamá, se protocoliza el acta de una reunión extraordinaria de los accionistas por la cual se reforma el artículo Primero del pacto social de la sociedad anónima denominada **OYSTER INVESTMENT CORP**, a la cual se le cambia el nombre a **OSTRICA INVESTMENT CORP**, y a la vez, se transcribe el texto completo de dicho Pacto Social enmendado.

Autorización para la emisión de los estados financieros

La emisión de los estados financieros fue autorizada por su actual Junta Directiva y los accionistas, el 1 de marzo 2022.

OSTRICA INVESTMENT CORP

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre 2021 con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020.

C. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas en la preparación de estos estados financieros se describen a continuación:

a) Base de preparación

El estado financiero de la empresa está presentado conforme las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

La preparación de los estados financieros en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere que la Administración realice estimados y asunciones que afectan los montos reportados de activos contingentes a la fecha del estado financiero junto con los montos de pasivos, además que revele los ingresos y gastos durante el periodo reportados.

Normas internacionales de información financiera (NIIF's) e interpretaciones.

Normas e interpretaciones adoptadas:

La NIIF 15 proporciona un marco integral para el reconocimiento de los ingresos de Contratos con clientes. La fecha de vigencia obligatoria de la NIIF 15 fue el 1 de Enero 2018.

La cual establece el nuevo modelo de ingresos derivados de contratos de clientes.

La NIIF 16 entra en vigor el 1 de enero 2019, que proporciona un recurso práctico opcional para que los arrendatarios evalúen si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 es una modificación de arrendamiento. Los arrendatarios pueden optar por contabilizar tales concesiones de alquiler de la misma manera que lo harían si no fueran modificaciones de arrendamiento. En muchos casos, esto dará lugar a la contabilización de la concesión como pagos de arrendamientos variables en el periodo en que ocurre el evento o condición que desencadena el pago reducido.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Las políticas de contabilidad aplicadas por la empresa para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021, son consistentes con las utilizadas en el año anterior

OSTRICA INVESTMENT CORP

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre 2021 con cifras comparativas al 31 de Diciembre 2020.

2. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Un resumen de las políticas de contabilidad aplicadas en la preparación de los estados financieros se presenta a continuación:

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de OSTRICA INVESTMENT CORP. Han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y bajo las interpretaciones por el comité permanente de interpretaciones de la IASB.

b. Moneda funcional

Los registros se llevan en dólares americanos y los estados financieros están expresados en dólares americanos que es de libre circulación en la República de Panamá. El balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

c. Base de la presentación.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

La compañía no cuenta con periodo fiscal especial, por consiguiente, el corte de las cuentas y su estado financiero tiene como cierre el 31 de diciembre de cada año

Las políticas de contabilidad de la compañía son consistentes con aquellas utilizadas en el periodo anterior.

OSTRICA INVESTMENT CORP

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre 2021 con cifras comparativas al 31 de Diciembre 2020.

d. Propiedad Planta y Equipo.

Las propiedades, equipos y mejoras son registrados al costo menos depreciación y amortización acumuladas. La depreciación y amortización se carga a operaciones corrientes, utilizando el método de la línea con base a la vida útil estimada de los activos.

| | |
|--------------------------|----------|
| Equipo de oficina | 3 años |
| Mobiliario y Enseres | 3 años |
| Equipo tecnológico | 5 años |
| Mejoras y remodelaciones | 10 años. |

2. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

e. Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio emitidos por la entidad.

Capital accionario – las acciones comunes están clasificadas como parte del patrimonio. Dichas acciones están registradas al costo, neto de los costos directos de emisión.

f. Reconocimiento de ingresos

La compañía reconoce sus ingresos por venta cuando sus productos son facturados y despachados y el derecho de propiedad, conjuntamente con todo los riesgos y beneficios son transferidos al comprador, sobre la base de acumulado o devengado.

OSTRICA INVESTMENT CORP**Notas a los Estados Financieros****Al 31 de Diciembre 2021 con cifras comparativas al 31 de diciembre 2020.**

3. Efectivo en Caja y Banco

Corresponde al efectivo disponible a la fecha del balance, depositado en una cuenta corriente en un banco local:

| | 2021 | 2020 |
|-------|-------------|-------------|
| Banco | 2,757.90 | 0.00 |

4. Inversiones

OSTRICA INVESTMENT CORP, es dueña del 28 % equivalente a US\$ 148,746.83, del 100 % de las acciones de la sociedad **MINERA CUMBARATZA, S.A** cuyo Patrimonio asciende a US\$ 531,238.67, **MINERA CUMBARATZA, S.A** tiene su domicilio fiscal en Ecuador y se dedica a las actividades del Sector Minero de ese país.

| | 2021 | 2020 |
|-----------------|-------------|-------------|
| Inversiones L/P | 148,746.83 | 148,746.83 |

5. Capital Autorizado.

La compañía se fundó con un Capital Autorizado de DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL (10,000) acciones comunes nominativas, con un valor nominal de UN DÓLAR (US\$ 1.00) moneda de curso legal de los Estado Unidos de América, cada una. Se prohíbe la emisión de acciones al portador.

| | 2021 | 2020 |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| Capital Social Autorizado | 10,000.00 | 10,000.00 |

. Superávit / Déficit del Periodo

La pérdida corresponde al periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2021..

| | 2021 | 2020 |
|---------------------|-------------|-------------|
| Perdida del periodo | -14,987.22 | 0.00 |



MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO No. 0116-2013



CARNE DE IDENTIFICACION
NOMBRE **ROGELIO ROBLES BRAVO**
CEDULA: **8-766-444**
FECHA DE EMISION: **16-08-2018**
FECHA DE EXPIRACION: **16-08-2023**

PRESIDENTE DE LA J.T.C.

FIRMA DEL C.P.A.